

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

292

Piura,

05 JUL 2013

VISTOS: Contrato N° 0094-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, Resolución Gerencial Regional 218-2013/GRP-GRI, de fecha 28 de mayo de 2013, Carta N° 012-CONSORCIO LA PRIMAVERA-2013, de fecha 12 de junio del 2013, Informe N° 115-2013/GRP-440310-PJRD, de fecha 17 de junio del 2013, Informe N° 2585-2013/GRP-440310, de fecha 04 de julio de 2013, Informe N° 1148-2013/GRP-440300, de fecha 04 de julio de 2013, Informe N° 219-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 05 de julio de 2013 y el Informe N° 886-2013/GRP-440320, de fecha 05 de julio de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15350 SAN FRANCISCO DE ASIS EN AA.HH LA PRIMAVERA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 0094-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio La Primavera, se convino la contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15350 SAN FRANCISCO DE ASIS EN AA.HH LA PRIMAVERA", por un monto ascendente a S/. 2'249,723.72, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 218-2013/GRP-GRI, de fecha 28 de mayo de 2013, se aprueba la modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15350 SAN FRANCISCO DE ASIS EN AA.HH LA PRIMAVERA", según se detalla:

- ▣ IE-01 Planta General, Instalaciones Eléctricas, Alimentaciones Principales.
- ▣ IE-02 Tablero de Distribución TD-01, Proscenio y Detalle de Tableros.
- ▣ IE-03 Tablero de Distribución TD-02, Aulas y TD-03 Planta Oficinas Administrativas
- ▣ IE-04 Tablero de Distribución TD-04, Servicios Higiénicos
- ▣ IE-05 Tablero de Distribución TD-05, Pabellón01Existente
- ▣ IE-06 Tablero de Distribución TD-05, Circuitos de Cómputo
- ▣ IE-07 Tablero de Distribución TDS-04.1, Cisterna y Tanque Elevado.
- ▣ ER-12, de Cimentación Proscenio
- ▣ E-11, de Cimentación y Estructuras Escaleras
- ▣ A-15, de Desarrollo Escalera
- ▣ E-11 a de Aligerado Escaleras
- ▣ A-04' de cobertura de escalera existente
- ▣ E-04' de Detalle de Tijeral Existente
- ▣ EP-01, Evacuación Pluvial

Que, con Carta N° 012-CONSORCIO LA PRIMAVERA-2013, de fecha 12 de junio del 2013, el representante legal del Contratista Consorcio La Primavera, Sr. Javier Sojo reto, remite a la Supervisión de Obra el Presupuesto deductivo Vinculante de Obra N° 01, generado por la modificación del proscenio por



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 292 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

292

Piura,

05 JUL 2013

inclusión de graderías del escenario, modificación de la cobertura de la escalera del pabellón existente y modificación de las escaleras del proyecto para el pabellón 1 para adicionar las escaleras modificadas de acuerdo a los planos alcanzados, cuantificando su deductivo en S/. 585.80 (Quinientos Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 115-2013/GRP-440310-PJRD, de fecha 17 de junio del 2013, la Supervisora de la Obra Ing. Priscilla Jeanette Ruiz Dávila hace de conocimiento de la Entidad que el contratista Consorcio La Primavera ha presentado el presupuesto deductivo N° 01, al amparo de los Art. 174 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgando su conformidad al trámite de aprobación del presupuesto deductivo de Obra N° 01 y solicita se remita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 2585-2013/GRP-440310, de fecha 04 de julio de 2013, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción a fin de otorgar su conformidad a la aprobación del deductivo de obra N° 01 vinculante al adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 1148-2013/GRP-440300, de fecha 04 de julio de 2013, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante con el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por menores metrados el cual asciende a S/. 585.80 Nuevos soles incluido IGV, otorgando la conformidad del caso, siendo que con proveído de fecha 04 julio de 2013 se deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 219-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 05 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisión de la Obra, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, por lo que **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01** generados por menores metrados, como consecuencia de la modificación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 218-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 28 de mayo del 2013, cuyo presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a S/. 585.80 Nuevos soles incluido IGV y que representa el 0.91 % de incidencia del monto del contrato original siendo el nuevo monto contractual la suma de S/. 2'429,137.92 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Siete con 92/100 Nuevos soles); el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15350 SAN FRANCISCO DE ASIS EN AA.HH LA PRIMAVERA"; todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 886-2013/GRP-440320, de fecha 05 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 292 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

05 JUL 2013

de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de septiembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15350 SAN FRANCISCO DE ASIS EN AA.HH LA PRIMAVERA", presentado por el Contratista **Consorcio La Primavera**, por un monto ascendente a la suma de S/. 585.80 Nuevos soles incluido IGV y que representa el 0.91 % de incidencia del monto del contrato original siendo el nuevo monto contractual la suma de S/. 2'429,137.92 (Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Siete con 92/100 Nuevos soles); el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 0094-2012 de fecha 17 de diciembre de 2012 en lo referido a la aprobación del deductivo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **Consorcio La Primavera** en su domicilio legal ubicado en **Calle Fortunato Chirichigno N° 250 Dpto. 101, Urb. Piura (Altura del Pozo de Agua) - Piura.**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la nueva Supervisora de Obra, **Ing. Fiorella Guissell Nunura Amaya.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

